



*Asociación de Jueces para la  
Justicia y Democracia  
JUSDEM*

## PRONUNCIAMIENTO N. ° 008 CD-JUSDEM-2023

La Asociación de Jueces por la Justicia y la Democracia – Jusdem, asumiendo su compromiso institucional por la consolidación de una administración de justicia compatible con los principios y valores del Estado Constitucional de Derecho que se funda en la separación de poderes, que permite la libre opinión ciudadana, especialmente de los operadores de justicia, como los jueces; ante el Proyecto de Ley No. 3577, expresa lo siguiente:

1. La Extinción de Dominio es una institución de consecuencia jurídico-patrimonial que no tiene por objeto la persecución de conductas para establecer responsabilidad penal, sino perseguir a los bienes por tener vinculación con actividades ilícitas, las que en modo alguno son equiparables a ilícitos penales, por lo que se trata de un proceso autónomo e independiente del proceso penal, que se activa sin necesidad de condena como requisito previo. **Nuestro país, en cumplimiento de sus compromisos internacionales de lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, desde una perspectiva patrimonial y fuera del ámbito penal, incorporó el Proceso de Extinción de Dominio al sistema jurídico**, como un mecanismo efectivo que impide que se legalice el patrimonio ilícitamente obtenido y trastoque no solo la dinámica económica formal, sino la institucionalidad democrática.
2. Resulta contradictorio que en la coyuntura de crisis de seguridad ciudadana que atraviesa el país por el avance de la delincuencia y el debate congresal generado en torno a ello, se postule un proyecto legislativo que pretende modificar la normativa que regula el Proceso de Extinción de Dominio, estableciendo que éste solo opera previa mediación de una sentencia judicial penal sobre la base que la actividad ilícita tiene correlato delictivo, pues con ello se menoscaba su finalidad enfocada en neutralizar a la delincuencia a través de la persecución de los bienes producto de sus ganancias ilícitas. Esto cobra relevancia en el contexto particular que, desde la perspectiva económica internacional, nuestra democracia últimamente ha sido calificada como híbrida, ya que la aprobación del Proyecto de Ley No. 3577, implicaría neutralizar al Proceso de Extinción de Dominio como mecanismo efectivo de estrategia preventiva y disuasiva que impide que los activos ilícitos ingresen a la economía formal y socaven las bases institucionales de la democracia y del sistema de protección de los derechos fundamentales.

De aprobarse la modificatoria legislativa se pondría en grave riesgo la posibilidad que nuestro país ingrese a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), al no cumplirse con estándares de lucha contra la corrupción, gobernanza transparente, protección de medio ambiente, formalización de la economía, ciudadanía responsable, entre otros, cuya concretización se ve amenazada por la comisión de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, corrupción, tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, etc.

3. **EXHORTAMOS** a la representación congresal que, **privilegiando los intereses nacionales**, no aprueben la iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley No. 3577, pues lo contrario, evidenciaría el propósito de hacer prevalecer intereses particulares subalternos frente al bien común, lo que no haría más que ahondar la grave crisis de legitimidad institucional que atraviesa el país.

Lima, 21 de setiembre de 2023